

	PROCEDIMIENTO PARA PRECISIÒN DE LÌMITES DE ÀREAS PROTEGIDAS A ESCALA 1:25.000 O MAYOR	Código: AMSPNN_PR_32
		Versión: 2
		Vige/nte desde dd/mm/aaaa: 02/08/2017
1. OBJETIVO	Generar el procedimiento para la precisión de límites a escala 1:25.000 o mayor de los Parques Nacionales Naturales de Colombia, articulando los tres niveles de gestión (Área Protegida, Dirección Territorial y Nivel Central), para garantizar los resultados acordes a las necesidades de precisión y plena correspondencia del límite con el acto administrativo que lo define.	
2. ALCANCE	Inicia con la revisión de cartografía, actos administrativos y demás información relacionada con los límites del Área Protegida y finaliza con la socialización y señalización de la precisión generada que es consolidada en la ficha técnica en el archivo jurídico de la entidad Aplica par el nivel central (Grupo SIR), Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas.	
3. DEFINICIONES	<p>Acto Administrativo: es el medio a través del cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el principio de legalidad, crea y alindera las Áreas Protegidas de Parques Nacionales.</p> <p>ARC INFO: Que tiene límites naturales.</p> <p>Base de Datos: Conjunto de datos estructurado para permitir su almacenamiento, consulta y actualización en un sistema informático.</p> <p>Cartografía Oficial: Producida por IGAC, quien es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia.</p> <p>IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ente rector de la cartografía en Colombia.</p> <p>Metadato: son un conjunto estructurado de información que describe datos (incluyendo tanto datos digitales como los que no lo son) almacenado en un sistema de administración. Los metadatos pueden proporcionar un pequeño resumen del contenido, propósito, calidad, localización de los datos así como información relativa a su creación.</p> <p>Precisión: Procedimiento mediante el cual se identifica en cartografía o terreno, los límites arcifinios definidos en la resolución sin duda o ambigüedades.</p> <p>Modificación: Procedimiento mediante el cual se ajusta la resolución de creación de un Área Protegida a fin de realizar una precisión en la definición de sus límites.</p> <p>SHAPEFILE: Formato vectorial de almacenamiento digital, donde se guarda la localización de los elementos geográficos y los atributos asociados a ellos. Es un formato multiarchivo, es decir está generado por varios ficheros informáticos</p>	
4. NORMAS	<ul style="list-style-type: none"> * Resolución 068 de 2005 (IGAC) * Resolución 0399 de 2011 (IGAC) * Actos administrativos referente a los límites de las Áreas Protegidas. 	
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	Instructivo para generación de metadatos vectoriales, Aspectos Prácticos de la adopción del marco Geocéntrico Nacional de Referencia Magna-Sirgas Como datum oficial de Colombia	

6. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTOS DE CONTROL
1	Revisar insumos cartograficos y documentales : *Acto administrativo de declaración del área. *Cartografía oficial a escala 1:25.000. *Cartografía con la cual se declaro el Área Protegida. *Plan de Manejo vigente del Área Protegida -(Capitulo "Diagnostico de Limites"). *Concepto técnico radicado en la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (ACCEFYN).	Grupo SIR Direcciones Territoriales	
2	Espacializar Preliminar del limite del área protegida a escala 1:25.000 o mayor	Grupo SIR Direcciones Territoriales	Archivo en formato *.shp borrador
3	Socializar del ejercicio de precisión y Evaluar la necesidad de verificaciones de campo	Grupo SIR Direcciones Territoriales Áreas Protegidas	Soporte de socialización de la precisión del límite: Área Protegida, Dirección territorial y GSIR.
4	¿Es necesario Realizar salidas de campo?	Grupo SIR Direcciones Territoriales Áreas Protegidas	
5	SI: Realizar las salidas de campo necesarias y continuar con actividad 6	Grupo SIR Direcciones Territoriales Áreas Protegidas	Informe de verificación en campo
6	NO: Continuar con actividad 7	Grupo SIR Direcciones Territoriales Áreas Protegidas	
7	¿Se puede precisar en su totalidad el límite sin cambiar resolución?	Grupo SIR Direcciones Territoriales Áreas Protegidas	

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTOS DE CONTROL
8	SI : Realizar la espacialización total del límite.	Grupo SIR Direcciones Territoriales Áreas Protegidas	Archivo en formato *.shp Final con metadato
9	Socializar el ejercicio de espacialización total del límite	Grupo SIR Direcciones Territoriales Áreas Protegidas	Acta de socialización y aprobación
10	Realizar concepto técnico de la Precisión del límite a escala 1:25.000 o mayor . Continuar en actividad 18.	Grupo SIR Direcciones Territoriales Áreas Protegidas	concepto técnico de Precisión.
11	NO: Realizar concepto técnico de propuesta Ajuste a la resolución en la que se describe el límite del área protegida	Grupo SIR Direcciones Territoriales Áreas Protegidas	concepto técnico de ajuste a la resolución
12	Socializar propuesta de modificación a la resolución.	Grupo SIR Direcciones Territoriales Áreas Protegidas	Acta de aprobación propuesta de modificación: Área Protegida, Dirección territorial y GSIR.
13	Desarrollar un Trabajo conjunto GSIR - OAJ, para finalizar el concepto técnico de ajuste a la resolución.	Grupo SIR Direcciones Territoriales Áreas Protegidas	
14	Remitir oficialmente el concepto técnico final de propuesta Ajuste a la resolución en la que se describe el límite del área protegida a la OAJ, con los respectivos soportes.	Oficina Asesora Jurídica	oficio de remisión
15	Desarrollar jurídicamente la propuesta de ajuste a la resolución en la que se describe el límite del área protegida y Remitir a Ministerio la propuesta de modificación.	Oficina Asesora Jurídica	oficio de remisión
16	Obtener por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la resolución de modificación	Oficina Asesora Jurídica	resolución ajustada
17	Consolidar la ficha técnica en el archivo jurídico de la entidad	Oficina Asesora Jurídica	Carpeta del Área Protegida actualizada
18	Remitir resolución con aclaración de límite generada	Oficina Asesora Jurídica	memorando de remisión
19	Oficializar el límite precisado del área protegida (publicación en la capa oficial y visor geográfico).	Grupo SIR	Información cargada en el visor geográfico de la entidad http://mapas.parquesnacionales.gov.co:9090/visor_parques/
20	Socializar con la comunidad y actores locales la presión del límite generada	Grupo SIR Direcciones Territoriales Áreas Protegidas	Actas de socialización
21	Realizar el proceso de señalización y materialización de la precisión del límite a escala 1:25.000 o mayor	Grupo SIR Direcciones Territoriales Áreas Protegidas	Evidencia física en campo.

7. ANEXOS:

Flujograma

8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE MODIFICA	MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN
21/08/2015	1	El procedimiento denominado Precisión de límites de Áreas Protegidas V1 corresponde a un documento técnico temático, por lo tanto debe reubicarse, pasar del proceso de Gestión y Administración de la Información al proceso de Administración y Manejo del SPNN

9. APROBACIÓN

Elaboró	Nombre	Diego Alexander Arias Vargas
	Cargo	Contratista Grupo SIR
	Fecha	30/07/2015
Revisó	Nombre	Nestor Hernan Zabala
	Cargo	Coordinadora Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones
	Fecha:	04/07/2017
Aprobó	Nombre	Nestor Hernan Zabala
	Cargo	Coordinadora Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones
	Fecha:	05/07/2017



PROCEDIMIENTO PARA PRECISIÓN DE LÍMITES DE ÁREAS PROTEGIDAS A ESCALA 1:25.000 O MAYOR

Código: AMSPNN_PR_32
Versión: 2
Vigente desde dd/mm/aaaa: 02/08/2017

GRUPO SIR - NIVEL CENTRAL/ DIRECCIONES TERRITORIALES

GRUPO SIR - NIVEL CENTRAL
DIRECCION TERRITORIAL
ÁREA PROTEGIDA

GRUPO SIR - NIVEL CENTRAL

OFICINA ASESORA JURIDICA

